

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

17 de abril de 1984

ACTA DE No 489-84

ASISTENTES: Don Chester Zelaya, Rector
Don Mauro Murillo
Don Sherman Thomas
Don Walter Solano
Don Oscar R. Hernández
Don Carlos Montero
Don Enrique Góngora
Don Jorge Enrique Guier
Don Carlos Luis Fallas
Don Marco Vinicio Alvarez
Don Luis Edgardo Ramírez, Auditor

AUSENTE: Don Minor Vargas, con permiso y don Marco Vinicio Alvarez se excusa.

Se inicia la sesión a las 7:30 a.m.

ARTICULO I: APROBACIÓN DE LA AGENDA

Por unanimidad se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 488-84
- III. Correspondencia
- IV. Informe del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente:
 1. Aplicación del Reglamento de Concursos (nota CONRE-2017-84)
 2. Interpretación al artículo 66 del Estatuto de Personal (nota ORH-171-84)
 3. Solicitud de la Br. Ligia López (nota ORH-109-84)
 4. Nota del Lic. Juan H. Cevo (PLANAC-072-84)
- VI. Convenio para la extensión del Seguro de Enfermedad y Maternidad a los Estudiantes de la UNED.
- VII. Autorización a autor
- VIII. Asuntos Varios

ARTICULO II: APROBACIÓN DEL ACTA 488-84

Se aprueba con algunas modificaciones de forma.

ARTICULO III: CORRESPONDENCIA

1) Carta de don Alvaro Cedeño

EL RECTOR se refiere a la carta que envió don Alvaro Cedeño en la cual informa sobre el asesoramiento que estuvo brindando en el diseño de la Carrera de Administración de Empresas Cooperativas.

2) Carta de la Licda Ana María Rodino.

Se conoce nota OAV-161-84 en la cual, la Licda. Ana María Rodino, Jefe de la Oficina de Audiovisuales informa sobre una serie de avances que han venido produciéndose en la difusión de los programas de la UNED, entre ellos la creación de la radio-revista UNED: "La Universidad en sus manos". La información es muy interesante. Se incluyen transmisiones por el circuito cerrado de la UCR y por cable color, Canal 13.

Después de algunos comentarios

Acuerdos N°683:

SE ACUERDA dar respuesta a la nota OAV-161-84 suscrita por la Licda. Ana María Rodino, agradeciendo la información y felicitando a la Licda. Rodino y al personal de la Oficina de Audiovisuales, por el esfuerzo que han hecho en expandir los programas de la UNED.

3) Nota del ITCR

Se conoce nota SA-118-84 del 10 de abril de 1984, suscrita por don Roberto Villalobos, en donde transcribe un acuerdo tomado por el Consejo Institucional del ITCR en relación con el presupuesto de las Instituciones de Educación Superior Estatales.

Se hacen algunos comentarios generales sobre el tema presupuestario.

Acuerdo N° 684:

Conocido el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del ITCR, en relación con el

presupuesto de las instituciones de Educación Superior, SE ACUERDA manifestarle que el Consejo Universitario de la UNED comparte su preocupación por que se realicen disminuciones en las rentas universitarias.

ARTICULO IV: INFORME DEL RECTOR

1) Sesión de CONARE.

Informa el RECTOR que en la sesión pasada se conoció el informe de los Vicerrectores de Docencia respecto a los Estudios Generales. El Rector de la UCR planteó que hasta este momento no había tenido claro el poder determinativo que tenía el Consejo de Educación General de la UCR. Sin embargo, tanto el Lic. Baudrit como don Chester Zelaya le hicieron ver que un Convenio Interinstitucional está por encima de cualquier instancia interna de una institución. Se comentó bastante sobre este asunto en el seno de CONARE. Don Chester considera que es necesario hacer valer nuestra fuerza por otro lado, específicamente en dos aspectos: a) El sistema de Estudios de Postgrado único y b) lo que se refiere a una reglamentación sobre reconocimiento.

Su idea es dejar en suspenso esos dos acuerdos del Consejo Universitario en el sentido de que la UNED, mientras no se resuelva la situación de los Estudios Generales, hará uso pleno de lo que dispone su Ley de Creación en lo que se refiere al reconocimiento de cualquier tipo de títulos. En este sentido va a preparar un proyecto de resolución para que lo analicen.

2) Homenaje a los mejores promedios.

El viernes pasado se ofreció un almuerzo a los mejores promedios de alumnos de la Institución, el cual resultó verdaderamente interesante. El mejor promedio de 10, es un recluso de la Reforma, quien reconoció públicamente lo beneficioso que es el sistema penitenciario costarricense, considerándolo el mejor de América Latina.

3) Jardín Botánico Las Cruces

EL RECTOR informa que la norma relativa al traspaso del Jardín Las Cruces ha contemplado también la exención del pago de toda clase de derechos, timbres e impuestos.

Se ha recibido una nota (021-PU-84) del Sr. Robert R. White, Asistente del Dr. Wilson, que se refiere a las necesidades que tienen y además adjuntan un presupuesto.

También, en una carta que envió la OTS, comunican que llegaron al acuerdo de no oponerse, directa ni indirectamente a la expropiación y de lo que se obtenga será invertido en otros programas que tiene la OTS en Costa Rica.

4) Donación de computadora

EL RECTOR informa sobre la posibilidad de que la Burroughs done una microcomputadora a esta Universidad, fundamentalmente para ser utilizada en la investigación y en la docencia.

ARTICULO V: ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1) Aplicación del Reglamento de Concursos

EL RECTOR explica que de acuerdo con el Artículo 7 del Reglamento de Concursos se establece como requisito el tener como mínimo tres meses consecutivos o seis meses alternos de laborar en la UNED para poder participar en los concursos internos que se promueven. El reglamento entró en vigencia el 14 de febrero y al no establecer ningún tipo de disposición transitoria, personas que al 13 de febrero estaban trabajando aquí interinamente, el 15 de febrero no podían participar en el concurso interno, porque no tenían los tres meses que establece el Reglamento. La propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, avalada por el Consejo de Rectoría es de que se fije como fecha a partir de la cual entra en vigencia ese requisito, el 14 de mayo, con el propósito de que las personas que venían trabajando interinamente tengan la oportunidad de cumplir los tres meses y tengan la opción de participar en un eventual concurso.

La propuesta concreta es establecer un transitorio para que no se aplique el Artículo 7 sino a partir del 14 de mayo próximo.

DON MAURO MURILLO: Esa propuesta podría conducir a que alguien que entró a trabajar el 13 de febrero participe ya en un concurso interno. No está bien que tenga esa posibilidad alguien que sólo un día ha trabajado en la UNED.

Además, no creo que haya existido la promesa de que va a participar en un concurso.

DON CHESTER ZELAYA: explica que se busca no perjudicar a las personas que habían entrado a trabajar en la Institución antes de entrar en vigencia el Reglamento.

Se somete a votación y se aprueba con el voto negativo de don Mauro Murillo.

Acuerdo N°685:

Se ACUERDA establecer un artículo transitorio al Reglamento de Concursos, que se lee así:

“El Artículo 7 del Reglamento de Concursos no se aplicará sino a partir del 14 de mayo de 1984.

ACUERDO FIRME

2) Interpretación al artículo 66 del Estatuto de Personal (nota ORH-171-84)

EL RECTOR explica que se ha presentado una duda respecto a la interpretación del inciso c) del artículo 66 del Estatuto de Personal, en el caso de una tesis que presentan cuatro funcionarios de la UNED, si el 60% es sobre una sola cifra o el 60% por lo que presente cada uno por separado.

DON MAURO MURILLO: considera que este tipo de consultas debe evacuarlas el Asesor Legal. Así se aprueba.

Acuerdo N°686:

SE ACUERDA remitir al Asesor Legal de la UNED la consulta que hace la Oficina de Recursos Humanos (nota ORH-171-84) respecto a la interpretación del artículo 66 del Estatuto de Personal, para que se pronuncie al respecto.

3) Solicitud de la Br. Ligia López (nota ORH-109-84).

EL RECTOR explica que la Licda. López presentó la solicitud a la Comisión de Becas por una suma menor a la que había presentado en otra ocasión al Consejo Universitario, con el objeto de participar en la Séptima Reunión Interamericana de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas, que se celebrará en Brasilia.

DON JORGE ENRIQUE GUIER: explica que la Asociación Interamericana de Bibliotecarios le pagó los gastos de pasaje excepto los gastos de inscripción y el pasaje de Río de Janeiro a Brasilia, lo cual representan \$300 que solicita.

Agrega que es muy conveniente esta reunión fundamentalmente por las ventajas que se van a derivar para la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, además de la información y relación que se va a tener con todas las Bibliotecas de América Latina sobre asuntos agrícolas.

EL RECTOR considera que si la reunión se refiriera a sistemas bibliotecarios, sistemas de educación a distancia, la Institución debería hacer un esfuerzo por enviarla, pero tomando en consideración que es sobre un campo muy concreto, cual es la documentación agrícola, considera que realmente no se justifica.

DON SHERMAN THOMAS: está de acuerdo en que se le dé el permiso correspondiente, pero objeta no tanto la suma sino que la actividad no es de la UNED. En este sentido no apoya esta gestión.

Hay consenso en dar un voto negativo a la solicitud.

Acuerdo N°687:

**SE ACUERDA denegar la solicitud planteada por la Licda. Ligia López para participar en la Reunión de Bibliotecarios y Documentalistas Agrícolas por razones de austeridad de la Institución y porque el tema de la Reunión no tiene relación con las políticas de la UNED.
ACUERDO FIRME**

4) Nota del Lic. Juan H. Cevo (PLANAC-072-84)

Se conoce la nota suscrita por don Juan Cevo, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Análisis de Producción de Unidades Didácticas.

DON WALTER SOLANO: El documento es claro en cuanto a la idea que tiene don Walter Solano respecto a la confidencialidad del asunto, que parecer ser el meollo de la situación. De forma tiene dos objeciones: a) la lectura de la nota deja la impresión de que los imputados cometieron un delito más allá de lo que puede tolerar la Institución. La sustracción de los casetes se conecta con la fuga de una información a través de los mismos. Al respecto desea aclarar que los señores Leda Vásquez y Miguel Gómez no tienen ninguna relación con la pérdida de los casetes. b) También cree que la Comisión se extralimitó en cuanto a las funciones que este Consejo le asignó para trabajar. Se habló de que la Comisión sería un ente de Análisis de los Problemas de Unidades Didácticas, y se convirtió en una Comisión de Investigación, debido a que la Sra. Leda Vásquez y don Miguel Gómez fueron entrevistados con el propósito de preguntarles sobre la infidencia detectada. Para don Walter esto es muy grave. Por otra parte desea reafirmar su posición en cuanto al concepto que tiene del manejo de los asuntos de la Universidad en término de la confidencialidad que se le da. Considera que el hecho de que en esa Comisión estuvieran don Miguel González y don Juan H. Cevo, facilitó el ambiente para que se mostrara toda una especie de “melodrama” en un asunto que realmente no lo tiene. Todo se debió a un concepto bastante extravagante, y trashumante, muy propio de los compañeros que se han “nacionalizado” en nuestro país, de lo que es la confidencialidad de un documento. No cree que haya cometido un delito y mantiene su posición. No cree que existan personas que hayan sido afectadas directamente, reitera que lo dicho es algo cierto.

DON CARLOS MONTERO: Recuerda que conforme ha venido evolucionando el asunto de la Comisión de Unidades Didácticas, se habló primero de que se iba a analizar todo el proceso, luego se habló de que no se iba a buscar si había habido equivocaciones o no, sino que más bien la idea era tomarle un sentido positivo al asunto y al final se iba a tratar de recoger una serie de recomendaciones para que el proceso como un todo y la Universidad en particular, salieran beneficiadas con una mayor efectividad y eficacia en la producción de unidades didácticas.

El mismo don Jorge Enrique expresó en una oportunidad en el Consejo Universitario de que se estaba tomando muy a pecho las funciones de esa Comisión, en el sentido de darle un lineamiento de investigación, que no fue lo que se pidió.

Lo que interesa es que el proceso de producción de unidades didácticas sea analizado técnicamente y se den las recomendaciones que interesan.

Cuando se forman comisiones y sus informes se consideran confidenciales, puede llegarse al abuso en el sentido de que se digan muchas cosas.

DON ENRIQUE GONGORA: En la primera sesión, don Juan que era el Coordinador de esa Comisión les dijo que iban a tener que manejar una serie de información, realizar entrevistas, etc. Hay dos aspectos: o se les hace saber a los entrevistados que lo que dicen, los miembros de la Comisión lo pueden decir, en cuyo caso hay ciertas preguntas que van a responder de otra manera, o se les garantiza que no van a divulgar la información que se les dé.

Cree que en ese momento don Walter debería haber explicado cuál era su posición. Aun antes de conocer la posición de don Walter unos productores académicos se opusieron al uso de grabadores en sus entrevistas.

Lo que sucedió con don Walter, lo interpretó como un simple desliz que le pudo haber pasado a cualquiera. Lo que le llamó la atención es que don Walter no lo presentó como un desliz, sino como un derecho que él tenía al cual no pensaba renunciar. Finalmente, le da razón a don Walter en un punto. No estuvo de acuerdo don Enrique en que la Comisión realizara una investigación sobre esto, porque para eso tenían al señor Auditor.

DON MAURO MURILLO: Pregunta para qué están viendo este asunto. La principal duda que tendría es si están o no dentro de un procedimiento disciplinario. Dependiendo de eso le interesarán o no los detalles.

DON CHESTER ZELAYA: explica que a él se le comunicó esta carta sobre circunstancias que mediaron de la Comisión nombrada por este Consejo Universitario y al haber sido el Consejo Universitario quien designó esa Comisión, le parece que este Consejo Universitario tiene que tomar una decisión.

DON JORGE ENRIQUE GUIER: Considera que se ha hecho un gran escándalo de algo que no tiene mayor importancia. Remontándose a la Historia del Derecho, hay dos formas de proceso que viene desde Roma. Dependía de la calidad del ciudadano que se aplicara el proceso acusatorio, por un lado, y el proceso inquisitorial, por el otro. Esas formas del proceso no las han inventado ninguno de los dos ciudadanos costarricenses naturalizados recientemente, o sea, escogieron una forma, como podían haber escogido otra.

Don Walter ha hecho suya una teoría que está de moda, que es considerar la información como un derecho humano, pero eso depende de cómo es cada persona. Esta es la enseñanza que se puede sacar de todo este asunto.

DON MAURO MURILLO: considera que en el fondo todo esto ha ocurrido porque no está claro si existe el deber de confidencialidad o no y esto merece aclararse para el futuro. Le interesa que quede una norma para el futuro, para lo cual sugiere que se disponga el deber de confidencialidad respecto a la información obtenida por estas Comisiones Especiales que designa el Consejo, en el sentido de que es el Consejo Universitario el que está autorizado para divulgarla.

También cree que si se detectara alguna infidencia, no debe ser la misma Comisión la que investigue. En esos casos la Comisión lo hace del conocimiento del Consejo Universitario y éste verá lo que hace. En este sentido presenta la moción.

DON LUIS E. RAMIREZ: Hasta donde tiene encendido en ningún momento la Comisión se convirtió en una Comisión Investigada de ese asunto. Estuvo de acuerdo en que eso se enviara al Consejo Universitario pero no se podía enviar una información sin algunos elementos. Por otro lado, le preocupa que de la nota se desprendan otras cosas que no son ciertas como que la pérdida de los casetes se conecte con la infiltración de la información. Si de ahí se desprende eso, les pediría a los miembros de la Comisión que enviaran una nota aclaratoria. El borrador de la nota se le enseñó a don Walter y en esa oportunidad se pudo haber indicado lo que se desprendía de la nota, para evitar que este asunto vaya más allá, porque ese no es el objetivo de la Comisión.

Si se quiere una nota aclaratoria de la Comisión él la puede solicitar no obstante que ya prácticamente está listo el informe.

DON OSCAR RAUL HERNÁNDEZ: Le parece que en el trabajo de las comisiones de la Universidad y del Consejo Universitario debe haber cierto grado de confidencialidad bien entendida. Cree que los miembros de una comisión debe tener cierta libertad de consulta de ciertos puntos que se están analizando en cada trabajo de comisión, más que todo dependiendo de los asuntos de que se trate.

Le parece que la confidencialidad debe ser muy medida cuando hay de por medio actuaciones de personas. Si a los productores se les prometió que iba a haber confidencialidad, hubo cierto problema que eso no se haya comentado.

Sin embargo don Walter no mencionó en absoluto quién es el encargado de esa declaración. Lo que se tendría que ver ahora es el resultado del trabajo de esa Comisión. Está en desacuerdo en que en la misma Comisión se haya hecho la investigación del asunto pues debía haber informado al Consejo Universitario.

EL RECTOR da lectura a la moción de don Mauro Murillo que se lee así:

“La información obtenida por las comisiones especiales designadas por el Consejo Universitario sólo podrá ser divulgada por el Consejo Universitario. Los casos de violación a este deber de confidencialidad serán advertidos por esas comisiones al Consejo Universitario, quien dispondrá lo conducente”.

Explicación:

1. Se refiere sólo a comisiones especiales.
2. Infidencia sería una divulgación voluntaria de información confidencial, hecha a título de mera divulgación.

Específicamente sería confidencial la información cuya divulgación puede afectar negativamente a personas o a la UNED.

DON SHERMAN THOMAS: La palabra “confidencialidad” pareciera ser una acepción muy bien aceptada por todos. No estoy seguro que eso sea tan cierto como pareciera ser. He estado en muchas comisiones en donde no se dice, pero se presupone que hay un cierto nivel de confidencialidad. Sin embargo nunca me he sentido inhibido de conversar los asuntos de la Comisión con las personas que tengo cerca. Un criterio de

confidencialidad que pudiera llevarnos a creer que no es permitido ese tipo de cosas, sería muy grave, porque se necesitaría simplemente dar por bueno el criterio propio, que necesariamente se forja con las situaciones que uno tiene con las personas que trabaja todo el tiempo. Le parece que esto ha sido un incidente típico de estas cosas, en donde uno debe tratar de cuidarse.

DON CARLOS MONTERO: Se refiere a la moción de don Mauro Murillo. En primer lugar no cree que sea el momento para aprobar esta moción, si inmediatamente podría hacerse la relación de que a raíz de la carta de Juan Cevo se está aprobando una moción de este tipo. Se podría discutir el asunto pero no relacionarlo con este caso.

DON MAURO MURILLO: La inquietud de don Carlos Montero es buena. La salida sería pasarlo a asuntos varios o verlo en otra sesión. En cuanto a los alcances de la moción hace algunas aclaraciones. Coincide con don Oscar Raúl en que no se trata de sesionar en secreto en estas Comisiones. Se refiere más bien a un deber de confidencialidad porque el término “secreto” es mucho más fuerte, y ese no es el caso. Para él si se trata de un deber de confidencialidad. Incluso considera que la infidencia sería una divulgación voluntaria no accidental, de información que pueda afectar negativamente a personas a la misma Universidad.

DON ENRIQUE GONGORA: considera que en la propuesta de don Mauro hay un punto flojo. Si este Consejo Universitario nombra una comisión, ésta tiene que determinar su modo de trabajo y si necesita confidencialidad, debe pedir al Consejo Universitario una decisión en ese sentido. Hay grados de confidencialidad, pero con la redacción de la propuesta nadie es culpable. Personalmente debe haber confidencialidad en ciertas cosas.

DON WALTER SOLANO: Considera que no debe legislarse sobre este asunto porque los grados de confidencialidad no pueden ser categorizados. Puede ocurrir que los compañeros no quieran trabajar más en comisiones, dado que no podrían hacer ningún tipo de consulta, porque no hay garantía de que alguno pueda divulgar la información. De modo que piensa que esta propuesta perjudica la labor de los miembros tanto internos como externos. Recomienda entonces acogerse al “sentido común”, y hacer advertencias; pero no establecer una serie de medidas sobre este asunto.

DON CHESTER ZELAYA: Después de escuchar los diferentes criterios que se han externado respecto a la moción que presentó don Mauro, observa que se está en una disyuntiva en cuanto a la conveniencia de que exista confidencialidad en el trámite de ciertos asuntos de partes de la Comisiones o de que exista confidencialidad absoluta. En caso de tener que escoger entre esas dos posiciones, cree que necesariamente la propuesta de don Mauro y sobre todo la forma en que la expuesto, es la posición correcta, si es que verdaderamente se quiere en el futuro, contar con alguien que acepte el nombramiento de formar parte o declarar ante una comisión que nombre el Consejo Universitario. Cree que la Comisión de Unidades Didácticas ha trabajado muy seriamente, tratando de cumplir en la mejor forma el trabajo que le encargó este Consejo.

Hace poco se conoció un caso de un conflicto entre un miembro de una Junta Directiva de un Sindicato que es representante ante una comisión especializada. El caso de don Carlos Urroz. Da lectura al razonamiento de don Carlos Urroz sobre cómo entiende su función dentro de la Comisión de Carrera Profesional.

“La segunda de las acusaciones que los señores directivos del sindicato hacen en mí contra, se refiere a una supuesta negación de información sobre el avance de las discusiones del reglamento, en el seno de la “Comisión de Carrera Profesional”. Tal imputación es totalmente falsa, producto quizás de inconfesables y extraños intereses. En las ocasiones en que se me invitó a rendir informe sobre el particular, asistí y facilité todos aquellos datos y hechos que tuviesen en el momento de la solicitud, carácter de confiable y, a su vez el resello de acuerdo firme de los miembros de la “Comisión”. De otra manera no podría haber actuado; salvo que procediese de un modo irrespetuoso ante los compañeros de la “Comisión”. El más elemental conocimiento referente a cómo opera, internamente, el trabajo en las “comisiones”, sobre todo cuando tienen carácter oficial, revela que: el uso y difusión de la información generada en el seno de estos entes, tiene categoría confidencial en tanto y cuando los datos y los hechos no consten en actas como acuerdos firmes.

En consecuencia, el delito que se me atribuye carece absolutamente de fundamento; y, denota por parte de quienes lo previeron: lideresa en los juicios, dudosa intenciones e incompetencia ejecutiva y directiva en el manejo de los asuntos de los trabajadores”.

Antes estas dos posibilidades de cómo funcionan las comisiones, prefiere la que expone don Carlos Urroz, porque es la única forma en que pueden trabajar en el Consejo Universitario ya que de lo contrario nadie se atrevería a decir absolutamente nada sobre algo, porque el hecho de un compromiso adquirido puede ser cambiado. Coincide en lo que dice don Enrique Góngora en que el problema estuvo en que don Walter Solano no planteara las reglas del juego desde el principio del trabajo de la Comisión.

En cuanto a que se vaya a ligar la moción de don Mauro con este asunto, cree que es algo inevitable porque es un asunto que ha trascendido ya. Por otro lado, no necesariamente hay que votar esta moción hoy, pero es necesario tomar una resolución sobre este asunto para evitar problemas en el futuro, si verdaderamente se quiere que alguien participe en una comisión.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ: considera muy importante definir derechos y obligaciones. No obstante estar de acuerdo con la moción de don Mauro Murillo, considera que no se deberá limitar únicamente a las comisiones. En este sentido prefiere que se vea en otra sesión para darle mayor pensamiento, porque además debe cubrir a los funcionarios.

DON CHESTER ZELAYA: explica que depende del tipo de información y del puesto que se esté desempeñando.

Hay consenso en votar la moción de don Mauro en una próxima sesión.

ARTICULO VI: CONVENIO PARA LA EXTENSIÓN DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD A LOS ESTUDIANTES DE LA UNED.

EL RECTOR había informado hace algunos meses, que a raíz del Convenio que se suscribió entre la CCSS y la UCR, la UNED inició gestiones para lograr algo semejante para los estudiantes de la UNED. Después de una serie de conversaciones se llegó al convenio que se presenta a consideración de este Consejo.

DON SHERMAN THOMAS: consulta si el seguro lo paga la UNED o el estudiante.

EL RECTOR explica que se establecen tres categorías que están contempladas por el artículo primero del presente convenio. Fundamentalmente el pago lo hacen los estudiantes pero lo beneficioso es la condición que se les da. El artículo quinto señala el monto que paga cada uno, por ¢161,40.

DON SHERMAN THOMAS: y DON CARLOS MONTERO solicitan algunas aclaraciones que evacúa don Chester Zelaya. El convenio va más allá de las coberturas que tiene la CCSS, por el hecho de ser estudiantes universitarios. El hecho de que este convenio se suscriba entre estas dos instituciones, no por ello se van a derivar derechos permanentes de parte de los estudiantes.

Después de algunos comentarios adicionales se aprueba en firme y por unanimidad.

Acuerdo N°688:

SE APRUEBA por unanimidad el Convenio para la extensión del Seguro de Enfermedad y Maternidad a los Estudiantes de la UNED, el cual figura como Anexo N° 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

ARTICULO VII: AUTORIZACIÓN A AUTOR

EL RECTOR hace mención a la nota enviada por don Eliécer Venegas, en la cual justifica la urgencia de la contratación del Lic. José Rosales Obando para la elaboración de la Antología de Macroeconomía, a efectos de hacerla en el plazo que se requiere.

Sabe que las autorizaciones de autores internos se habían dejado en suspenso mientras se tenía el informe de la Comisión de Unidades Didácticas, pero le preocupa aplicar ese criterio en este caso, pues se les presentaría una situación difícil si no se pudiera ofrecer este curso. Ruega que se apruebe tomando en consideración las circunstancias.

Se aprueba por unanimidad y en firme.

Acuerdo N°689:

SE ACUERDA autorizar la contratación del Lic. José Rosales Obando como autor de la Antología de Macroeconomía, para que proceda el pago correspondiente. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 10 horas.

**DR. CHESTER ZELAYA G.
RECTOR**

ANEXO: Convenio citado

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario**

**ANEXO N°1 al acta 489-84,
Artículo VI del 17 de abril de
1984**

CONVENIO PARA LA EXTENSIÓN DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Nosotros, Dr. Guido Miranda Gutiérrez, mayor, casado, cédula de identidad número 1-667-288, vecino de San José, en su condición de Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, que en adelante se denominará la CAJA, y Dr. Chester Zelaya Goodman, mayor, casado, vecino de Guadalupe, cédula de identidad número 8-024-523, en su carácter de Rector de la Universidad Estatal a Distancia, que en adelante se denominará la UNED, debidamente autorizados, por este medio hacemos constar que hemos acordado el siguiente convenio para la extensión del Seguro de Enfermedad y Maternidad a los estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia y que se registrá por los siguientes artículos:

PRIMERO: Para los efectos de brindar atención médica, el Seguro Social atenderá la población estudiantil de la UNED la cual se dividirá en tres grupos.

- a) Los estudiantes que ya están afiliados a la Caja en calidad de asegurados obligatorios directos.
- b) Los estudiantes comprendidos entre los 18 y 25 años como asegurados familiares que dedican su tiempo en forma exclusiva a sus estudios y que no son asalariados.
- c) Los estudiantes no asegurados por la Caja, bajo la modalidad de:
 1. Asegurados por el Estado.
 2. Asegurados voluntarios, cuya cuota será pagada por su núcleo familiar.

SEGUNDO: La Dirección de Asuntos Estudiantiles de la UNED, determinará por medio de sus oficinas, cuáles estudiantes estarían comprendidos en los incisos b) y c), del artículo anterior.

TERCERO: Para los efectos del Artículo I, inciso b), la Dirección de Asuntos Estudiantiles otorgará a cada estudiante una constancia en fórmula especial a efecto de que la Caja le brinde el respectivo servicio, afiliándolo como asegurado familiar.

CUARTO: Para el efecto del Artículo I, inciso c), supracitado se utilizará el siguiente procedimiento:

- a) La Caja y la UNED con base en los estadios correspondientes, extenderá los beneficios del Seguro de Enfermedad y Maternidad a los estudiantes que por sus limitaciones económicas podrán considerarse como asegurados por el Estado, calificación que inicialmente hará la Caja hasta tanto no se reglamente y entre en vigencia el Decreto Ejecutivo número 15.133-S, que confiere esa atribución al Ministerio de Salud.
- b) Con base en los listados que elaborará la UNED, la Caja afiliará a los estudiantes, señalará la Clínica de adscripción y extenderá el respectivo carné a cada uno.

QUINTO: En cuanto a los estudiantes incluidos en el Artículo I, inciso c) aparte 2) la Dirección de Asuntos Estudiantiles promoverá su afiliación al Seguro Social asimilándolos para estos efectos a trabajadores independientes, con la característica de cotización colectiva de grupos organizados, estableciéndose los montos de cotización en concordancia con la capacidad económica, según los estudios realizados, cuyo monto mínimo será el de la categoría uno de la escala vigente en ese seguro (¢161.40). Los montos de cotización convenidos serán variados en el mismo porcentaje en el momento de ponerse en vigencia nuevas fijaciones de salarios mínimos. Para la recaudación de las cotizaciones correspondientes se seguirán los procedimientos usuales en materia de convenios entre organizaciones de trabajadores y la Caja. Esto quiere decir que la Caja hará la afiliación de estos estudiantes y presentará a la UNED la planilla correspondiente. La UNED hará el depósito de cotización en forma semestral.

SEXTO: La Universidad se compromete a comunicar a la Caja cada semestre lectivo (1° de enero a 30 de agosto y 30 de agosto a 31 de diciembre) los nombres de los estudiantes que ha perdido la condición de asegurados en los casos de los incisos b) y c) del artículo I, de acuerdo con el dictamen de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

SETIMO: Se deja constancia para el caso de los estudiantes comprendidos en el inciso c) que la protección brindada es personal y quedan excluidos en consecuencia todos los familiares del asegurado.

OCTAVO: Para los efectos de este convenio los estudiantes, comprendidos en los incisos b) y c), gozarán de la misma protección que se otorga a los asegurados en general, menos los subsidios en dinero.

NOVENO: Este convenio será de duración indefinida y las partes podrán denunciarlo o proponer reformas, avisando a la otra con al menos seis meses de anticipación. El presente convenio rige a partir de la fecha de su firma.

Firmamos en San José a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos ochenta y cuatro.

DR. CHESTER ZELAYA GOODMAN
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
SOCIAL

DR. GUIDO MIRANDA GUTIERREZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
CAJA COSTARRICENSE SEGURO

